



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

REFERENCIA: DECLARATIVO DE SIMULACIÓN

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00268-00

DEMANDANTES: YERSON ENRIQUE ROMERO BOSSIO, AUGUSTO MOISES CHARRIS OSORIO, DANIEL AUGUSTO QUIROZ ROMERO, EDUARDO RAFAEL SOTO GONZALES, OMAR ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, RAFAEL OVIDIO DONADO NAVARRO, SALOMON ENRIQUE MERCADO ACUÑA, JAIME DE JESÚS VERGARA RUIZ, LEANDRO JOSÉ REYES BARCELO, JAIRO ANTONIO DE LA HOZ FUENTE, ANGEL TOMAS SOLANO RODRÍGUEZ, JORGE LUIS SOLANO RODRÍGUEZ, JORGE LUIS NAVARRO TORRENTE, SADY JESÚS NIETO MARIN, JUAN CARLOS CABRERA VILLALBA, RAUL EDUARDO GALOFRE ALVAREZ, GABRIEL ENRIQUE MORALES MEZA, YAIROL ALEXANDER GUTIERREZ, HERNAN DE JESÚS CORREA PINEDA, ALFONSO ENRIQUE MORALES ORELLANO, NICOLAS JOSÉ BARRETO POLO, FAVIAN MAURICIO ESCALANTE VERGARA, DUBMAN NIETO VALEGA, JUAN DE DIOS MEJIA TAPIA, CRISTHIAN GAITAN DE LAS SALAS, BELTRAN LOPEZ VEGA, SERGIO SAUL SOLANO CANTILLO, JAIRO MARTIN PARRA SANCHEZ, JUAN HERRERA TURIZO, RICARDO MIRANDA CRESPO, ORLANDO ALBERTO DE LA HOZ ORTEGA, ASMETH CASTILLA RODRÍGUEZ, LUIS CARLOS OVIEDO GUZMAN, EDMÍ GUSTAVO CARMONA TORRES, JUAN CARLOS GONZALES MARQUEZ, ENRIQUE RAFAEL TEJEDA CASIANO, HERNANDO ENRIQUE ROCA CARCAMO, ALFONSO ANTONIO CORONELL FERRER, CARLOS ENRIQUE HERRERA BOHORQUEZ, NORMANDO PEREZ ALMANZA Y JUAN CARLOS CASTRO CABARCAS

DEMANDADOS: ALUMINIO REYNOLDS SANTODOMINGO S.A., BANCOLOMBIA S.A., LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, SOCIEDAD ARMARCAS S.A.

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre la solicitud de medidas.

CONSIDERACIONES



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

Naturalmente, el estrado no puede ignorar que el memorialista pide el decreto de la inscripción de demanda sobre bienes inmuebles sujetos a registro, que es denunciado como de propiedad de su contraparte.

Con fundamento en lo anterior, y por ser procedente la solicitud efectuada se accede a ello y se le ordenará al promotor del juicio que en el término de cinco (5) días, preste a órdenes de este despacho caución en dinero, compañía de seguros, bancaria ora prendaria, en la proporción del 20% de las pretensiones de la demanda.

Huelga anotar, que es claro para los efectos de la liquidación de la medida de la caución de marras, que la cuantía de la acción de simulación de contrato de aporte de sociedad, es cuantificada por el accionante en su demanda en el monto de CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 5.700.000.000), siendo esa cifra el parámetro para el cálculo de la fianza que se debe prestar previo al decreto de la cautela deprecada, en los términos del numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, La JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar a los demandantes YERSON ENRIQUE ROMERO BOSSIO, AUGUSTO MOISES CHARRIS OSORIO, DANIEL AUGUSTO QUIROZ ROMERO, EDUARDO RAFAEL SOTO GONZALES, OMAR ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, RAFAEL OVIDIO DONADO NAVARRO, SALOMON ENRIQUE MERCADO ACUÑA, JAIME DE JESÚS VERGARA RUIZ, LEANDRO JOSÉ REYES BARCELO, JAIRO ANTONIO DE LA HOZ FUENTE, ANGEL TOMAS SOLANO RODRÍGUEZ, JORGE LUIS SOLANO RODRÍGUEZ, JORGE LUIS NAVARRO TORRENTE, SADY JESÚS NIETO MARIN, JUAN CARLOS CABRERA VILLALBA, RAUL EDUARDO GALOFRE ALVAREZ, GABRIEL ENRIQUE MORALES MEZA, YAIROL ALEXANDER GUTIERREZ, HERNAN DE JESÚS CORREA PINEDA, ALFONSO ENRIQUE MORALES ORELLANO, NICOLAS JOSÉ BARRETO POLO, FAVIAN MAURICIO ESCALANTE VERGARA, DUBMAN NIETO VALEGA, JUAN DE DIOS MEJIA TAPIA, CRISTHIAN GAITAN DE LAS SALAS, BELTRAN LOPEZ VEGA, SERGIO SAUL SOLANO CANTILLO, JAIRO MARTIN PARRA SANCHEZ, JUAN HERRERA TURIZO, RICARDO MIRANDA CRESPO, ORLANDO ALBERTO DE LA HOZ ORTEGA, ASMETH CASTILLA RODRÍGUEZ, LUIS CARLOS

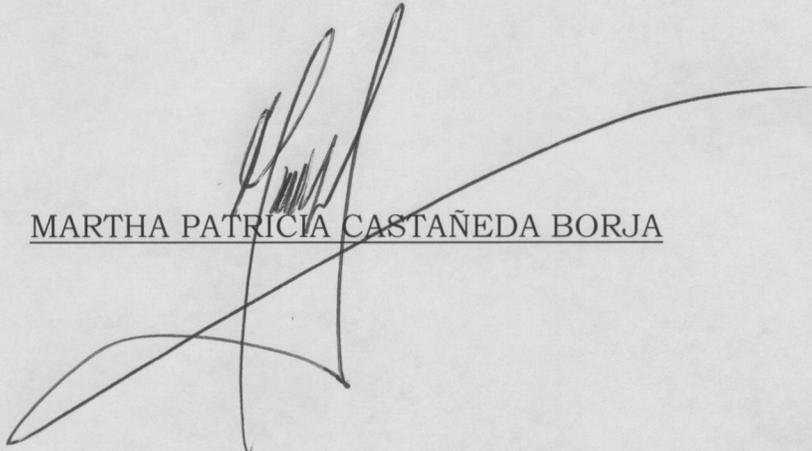


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

OVIEDO GUZMAN, EDMI GUSTAVO CARMONA TORRES, JUAN CARLOS GONZALES MARQUEZ, ENRIQUE RAFAEL TEJEDA CASIANO, HERNANDO ENRIQUE ROCA CARCAMO, ALFONSO ANTONIO CORONELL FERRER, CARLOS ENRIQUE HERRERA BOHORQUEZ, NORMANDO PEREZ ALMANZA Y JUAN CARLOS CASTRO CABARCAS, que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, preste a órdenes de este Juzgado caución en dinero, bancaria, prendaria u otorgada por compañía de seguros por la suma de CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 5.700.000.000), correspondientes al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones reclamadas con la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA